

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAJP-2021-075

**CREACIÓN DEL GRUPO
DE TRABAJO EN CASOS
DE FEMINICIDIOS**

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 4 de mayo de 2021.

El discrimen y la violencia de género, particularmente contra las mujeres, se ha hecho más visible durante los pasados años. En el año 2020 ocurrieron 60 feminicidios directos e indirectos.¹ En lo que va del 2021, han ocurrido 19 feminicidios directos e indirectos. En consideración a ello, el Poder Judicial ha tomado acciones concretas para atajar este problema de violencia y atender estos asuntos con la seriedad y sensibilidad que exigen. Sin embargo, estas acciones no son suficientes. Nos enfrentamos a un problema de País con raíces tan profundas y complejas que requieren la unión de esfuerzos comunitarios y gubernamentales para atajarla.

En días recientes, la atención pública se ha centrado en la forma en que los componentes del sistema de justicia –a saber: la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia, a través de sus Fiscales, y el Poder Judicial- manejan los casos de violencia de género. Ante la seriedad de los señalamientos sobre casos donde víctimas de feminicidios habían solicitado la intervención Judicial previo a los actos de violencia que terminaron con sus vidas, se impone la necesidad de evaluar los procesos administrativos y operacionales relacionados a los casos de violencia de género para tomar las medidas administrativas que se requieran.

Para ello, se crea el *Grupo de trabajo en Casos de Feminicidios*, (en adelante, Grupo de Trabajo), compuesto por:

¹Informes de feminicidios por categoría y mujeres desaparecidas, <https://observatoriopr.org/feminicidios> (última visita el 3 de mayo de 2021).

4180

1. Lcda. Aleida Varona Méndez, quien lo presidirá
2. Hon. Janette Perea López
3. Hon. William Machado Aldarondo
4. Hon. Raiza Cajigas Campbell
5. Hon. Juan Vera Rivera

Sin menoscabo del ámbito de discrecionalidad inherente al trabajo judicial y de la importancia de respetar el principio de independencia judicial, el Grupo de Trabajo tendrá las siguientes encomiendas:

1. Examinar la información de los distintos casos de violencia de género que culminaron en feminicidios para comparar prácticas administrativas y operacionales en el manejo de estos.
2. Efectuar una radiografía de todo el andamiaje y de los procesos que enfrentan las víctimas cuando presentan un caso o una petición relacionada a la violencia de género en el contexto del trámite judicial.
3. Consultar a otros componentes del sistema de justicia para obtener sus impresiones, experiencias, comentarios y observaciones sobre el manejo de los casos de violencia de género y feminicidios.
4. Identificar las prácticas que funcionan y tienen resultados positivos y aquellas que no funcionan y requieren atención inmediata.
5. Identificar las necesidades de capacitación en temas puntuales de tangencia administrativa, operacional, jurídica, entre otros, para todo el personal.
6. Rendir un informe a la Jueza Presidenta con recomendaciones para atender y corregir los problemas identificados. Deberá rendirse un informe preliminar en un plazo de 45 días.

La función primordial del Grupo de Trabajo es recopilar la información relevante al problema identificado y presentar recomendaciones para el mejoramiento de los procesos administrativos y operacionales relacionados al manejo de casos de violencia de género. Para ello deberá diseñar la metodología que utilizará y podrá requerir, por conducto de la Oficina de la Administración de los Tribunales, información de las distintas dependencias, instrumentalidades y oficinas del Poder Judicial, además de realizar las reuniones que sean necesarias.

Esta orden tendrá vigencia inmediata.

Publíquese.

Lo decretó y firma.


Maite D. Oronoz Rodríguez
Jueza Presidenta

CERTIFICO:



Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales